

	Política de seguridad vial	Versión:	V.17
		Modificación:	25/02/2025
		Código:	PO-GER-003
	Gerencial	Página 1 de 2	

En Litecar S.A.S brindamos soluciones de servicio público de transporte terrestre automotor para carga seca y líquida a nivel nacional a nuestros clientes en los diferentes sectores de la economía. Como empresa, es de vital importancia tomar acciones que permitan prevenir la ocurrencia de siniestros viales. Por ello, se define la política y objetivos alineados con las estrategias de la organización y la naturaleza del riesgo en seguridad vial. Así mismo, se fomenta la participación activa y responsable de todo el personal que labora en la empresa, y en el desarrollo y cumplimiento de cada una de las actividades programadas, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales. Lo cual afectaría la integridad física, mental y social de los trabajadores, clientes y demás partes interesadas.

Como lineamientos de obligatorio cumplimiento la empresa define:

1. Cumplir con la reglamentación del Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre Ley 769 de 2002, y en general con el marco legal aplicable.
2. Establecer mecanismos para prevenir infracciones de tránsito y asegurar el cumplimiento de los acuerdos de pago ante el estado por parte de los infractores; esto se logrará a través de un seguimiento y control efectivo de las infracciones, con el objetivo de evitar su recurrencia.
3. Mantener una cultura de manejo en seguridad vial, manejo defensivo, orientando al respeto y cortesía por los usuarios, colaboradores, contratistas, actores viales vulnerables y semovientes que transitan en la vía.
4. Respetar las jornadas laborales, horarios de movilización y periodos de descanso para prevenir cansancio, fatiga y distracción, fomentando la integración y el bienestar familiar, así mismo el cuidado de la operación, mantenimiento del vehículo y manejo seguro de la carga.
5. Generar compromiso entre los conductores para participar en procesos de sensibilización y control de calidad del servicio, así como en la contratación de conductores competentes y comprometidos.
6. Utilizar de manera obligatoria el cinturón de seguridad, garantizar la adecuada instalación del mismo.
7. Establecer medidas de control para evitar accidentes que puedan causar daños a personas o terceros, por ello ningún conductor podrá transportar acompañantes en la cabina del vehículo y/o tráiler, incluyendo animales.
8. Se prohíbe conducir o laborar bajo los efectos de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco, fármacos y otras adicciones que produzcan somnolencia.
9. Los contratistas (conductores) y personal general de Litecar deben respetar y acatar los límites de velocidad por las diferentes vías donde transiten:

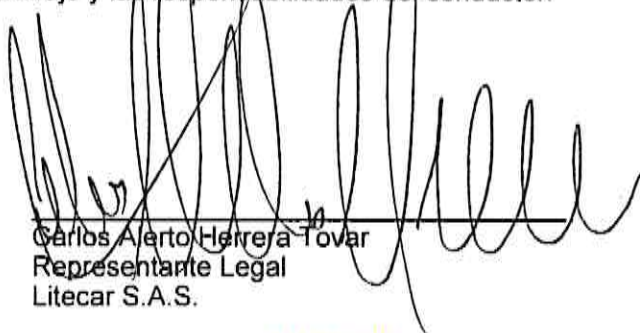
	<u>Vehículo carga especial y Extra dimensionada</u>	<u>Vehículo pesado</u>	<u>Vehículo liviano</u>
Vías principales Nacionales	40 km/h	80 km/h	80 km/h
Vías Urbanas Nacionales	20 km/h	40 km/h	60 km/h
Vías sin pavimento	10 km/h	30 km/h	30 km/h
Áreas residenciales	20 km/h	30 km/h	40 km/h
Vías dentro de las locaciones e instalaciones clientes	10 km/h	10 km/h	10 km/h
Vías internas en la organización	5km/h	5 km/h	5 km/h

	Política de seguridad vial	Versión:	V.17
		Modificación:	25/02/2025
		Código:	PO-GER-003
	Gerencial	Página 1 de 2	

10. Establecer horario de tránsito de 5:00 am a 9:00 pm o según lo definan el cliente y autoridades municipales, con previa autorización del proceso de seguridad de Litecar.
Los tiempos de conducción están establecidos de 8 horas diarias y máximo 2 horas extras diarias, los descansos de los conductores están establecidos entre los puestos de control con el proveedor aprobado, estos oscilan entre 2 y 3 horas.

Litecar S.A.S se compromete a garantizar la adecuada planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del PESV, integrándolo en nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en todos los procesos. Este compromiso incluye el apoyo del nivel directivo y gerencial en la evaluación y cumplimiento del plan anual de trabajo, así como en la definición de indicadores y objetivos específicos. Asignando los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para cumplir con la implementación de planes de control y la capacitación de los colaboradores, asegurando así un desarrollo seguro y eficiente de nuestras operaciones.

El alcance de esta política incluye a todos los empleados, aliados, contratistas (conductores) y demás partes interesadas, abarcando los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere. El incumplimiento de esta política conllevará acciones disciplinarias acordes con el reglamento interno de trabajo y las responsabilidades del conductor.



Carlos Alberto Herrera Tovar
Representante Legal
Litecar S.A.S.

Fecha de revisión: 23/02/2026